

ADENDA AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE “SILVER RAIN S.L.” EXPEDIENTE LIFV-010-2025 PARA EL CONCIERTO DE MÚSICA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025 EN SORIA.

REUNIDOS

De una parte **D. Santiago Fernández Martín** y **D. Rafael Monje Alonso**, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA IDENTIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**, (en adelante, “Fundación Valores CyL”) domiciliada en Valladolid (47008), Calle Vinos de Rueda, 22, con N.I.F.: G-19794171, y que intervienen en calidad de Vicepresidente y Director Administrativo de la Fundación Valores CyL respectivamente, con facultades suficientes para el otorgamiento de este contrato. Su nombramiento y facultades constan, en el primero de los casos, en escritura otorgada ante la Notario de Valladolid Doña María González-Carballo Almodóvar con fecha 12 de junio de 2024, con número de protocolo 1.041 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León en la hoja registral CL-47-01057 y, en el segundo, en la elevación a público de acuerdos sociales de apoderamiento y delegación de poderes al Director Administrativo en las condiciones recogidas expresamente en el punto VI del citado documento notarial con fecha de 11 de septiembre de 2024, también ante la Notario Doña María González-Carballo Almodóvar.

Y de otra parte **D. Julio Marian Picazo**, que actúa en nombre y representación de la empresa **Silver Rain, S.L.**, domiciliada en Calle Rufino Blanco, nº 9 A 10º C (19003) en Guadalajara, con N.I.F: B 19178037, y que interviene en calidad de administrador único con facultades suficientes para el otorgamiento de este contrato según consta en escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Pedro Jesús González Peraba del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, el día 29 de diciembre de 1998, número 6550 de su protocolo.

En adelante y conjuntamente “las Partes”; Fundación Valores CyL y D. Julio Marian Picazo, se convienen en celebrar esta adenda con el objeto de modificar ciertas cláusulas del contrato de servicios suscrito el 03 de abril de 2025 (en adelante el “Contrato”).

Todos los términos no definidos en esta Adenda, tendrán el significado que se les asigna en el Contrato.

Las Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente Adenda al Contrato suscrito entre ambos y, a tal efecto,

MANIFIESTAN LAS PARTES

PRIMERO

Que con fecha 3 de abril de 2025 la Fundación Valores CyL y D. Julio Marian Picazo suscribieron un contrato para la prestación de servicios profesionales de la empresa Silver Rain S.L., empresa que acredita por exclusividad artística la representación del concierto de música de la cantante `Bebe´ el día 22 de abril de 2025 en Soria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO

El 16 de abril de 2025, Silver Rain S.L. se pone en contacto con la Fundación Valores CyL para transmitir que la artista musical Nieves Rebolledo Vila, cuyo nombre artístico es `Bebe´, está de baja laboral por incapacidad temporal y que permanecerá en este estado más allá del día 22 de abril de 2025. Se adjunta parte médico de la Dra. María Adriana P.G. con número de colegiada ***875***.

TERCERO

Que las partes están interesadas y el órgano de contratación, en aras a las facultades que le confiere la Cláusula 23 "Modificación del Contrato" de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá modificar el contrato en los supuestos y conforme a las previsiones recogidas en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO

Ante las circunstancias sobrevenidas para poder celebrar el concierto de la artista musical `Bebe´ el día 22 de abril de 2025 en la ciudad de Soria por motivos de salud.

La propuesta, por la misma empresa adjudicataria del contrato (Silver Rain S.L.), de la exclusividad del grupo musical `Duncan Dhu´ para el concierto del día 22 de abril de 2025 en Soria.

Que la sustitución de un artista (`Bebe´) por otro (`Duncan Dhu´) no supone modificación en la cuantía del contrato.

QUINTO

Que, en virtud de lo anterior, las Partes han acordado la suscripción de la presente Adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – NOVACIÓN MODIFICATIVA NO EXTINTIVA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan incluir en las cláusulas contractuales la sustitución de la artista musical `Bebe´ por el grupo musical `Duncan Dhu´, quedando con la siguiente redacción:

“CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE “SILVER RAIN S.L.”, EMPRESA QUE ACREDITA POR EXCLUSIVIDAD ARTÍSTICA LA REPRESENTACIÓN DEL CONCIERTO DE MÚSICA DE “DUNCAN DHU” EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025 EN SORIA.”

SEGUNDA. - INTEGRIDAD

En todo lo no modificado por la presente Adenda, se mantiene plenamente en vigor el contrato identificativo con el número LIFV-010-2025, ratificando y reiterando las Partes los términos del mismo en todos sus extremos.

TERCERA. – JURISDICCIÓN

La presente Adenda estará regulada por la legislación española. Las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valladolid para la resolución de cualquier controversia o conflicto que surja en relación con la validez,

aplicación, ejecución o interpretación de la presente Adenda, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera ser de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes firman electrónicamente la presenta Adenda.

POR LA FUNDACIÓN VALORES.

POR SILVER RAIN S.L.

D. Santiago Fernández Martín (Vicepresidente de la Fundación Valores CyL).

D. Rafael Monje Alonso. (Director Administrativo de la Fundación Valores CyL).

D. Julio Marian Picazo.